

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2021-MDVA/CS

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2505915

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RUC N°	20147706155
Domicilio legal	CAL. CAPAC YUPANQUI NRO. S/N ICA - NASCA - VISTA ALEGRE.
Teléfono/Fax:	056-523731
Correo electrónico:	abastecimientomdva@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2505915.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 5'693,169.05 (Cinco Millones seiscientos noventa y tres mil ciento sesenta y nueve con 05/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 5'693,169.05 (Cinco Millones seiscientos noventa y tres mil ciento sesenta y nueve con 05/100 Soles)	S/ 5'123,852.15 (Cinco millones ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta y dos con 15/100 Soles)	S/ 6'262,485.95 (Seis millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con 95/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Memorando Gerencial N° 0570-2021-MDVA de fecha 05 de Octubre del 2021.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Alcaldía N° 0114-2021-A-MDVA, de fecha 14 de Setiembre del 2021.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : Contratación Directa de menor de 8 UITs.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad.
Recoger en : Jefatura de Adjudicaciones.
Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 SOLES.
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 200 SOLES
Digital: S/ 5.00 SOLES.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante



- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N°28411, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Memorandum Gerencial N° 0584-2021-GM-MDVA, Aprobación de bases administrativas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.



- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, con atención a la Oficina de Abastecimientos, ubicada en Cal. Cápac Yupanqui

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Nro. S/N Ica - Nasca - Vista Alegre, en el Horario de 08:00 hasta las 14:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Periodo Mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSIDERACIONES GENERALES

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2505915

2. ANTECEDENTES

El proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE – PROVINCIA DE NASCA – REGION ICA" se encuentra ubicado en el Centro Poblado de Copara, del Distrito de Vista Alegre, Provincia de NASCA, Región Ica, actualmente la zona del proyecto carece de una infraestructura adecuada de sistema de saneamiento básico, lo que origina la presencia de enfermedades relacionadas al consumo de agua contaminada.

Las condiciones de riesgo de vida frente al consumo de agua contaminada, han hecho que esta comunidad tenga la urgente necesidad de un nuevo sistema de agua potable que permita el consumo de agua tratada en forma adecuada y un sistema de eliminación de excretas y desechos.

Las condiciones de riesgo de vida frente al consumo de agua contaminada, han hecho que este centro poblado tenga la urgente necesidad de un nuevo sistema de agua potable que permita el consumo de agua tratada en forma adecuada y un sistema de eliminación de excretas y desechos.

El inadecuado sistema de agua potable y la inadecuada disposición de excretas, genera malestar en la población, también la falta del mismo ocasiona la propagación de enfermedades gastrointestinales y proliferación de anemia que repercute en la población del mencionado Sector.

Para satisfacer sus necesidades, la población realiza mantenimiento reparando algunos daños en sus componentes del sistema de agua, lo cual están deteriorados y exponiendo la salud de toda la población y especialmente de los niños. Así mismo, en cuanto al sistema de eliminación de excretas, la mayoría de la población realiza sus necesidades fisiológicas en pozos secos construidos por ellos mismos sin ninguna dirección técnica, algunos lo realizan en sus chacras y terrenos cercanos a su vivienda (a campo abierto).

Según informe del Centro de Salud , existe una alta incidencia de enfermedades de origen hidrico, siendo la principal razón por la cual se pretende implementar el proyecto de Saneamiento Básico Integral.

Para reducir los efectos de consumir agua inadecuadas condiciones y realizar las necesidades fisiológicas a campo abierto, la población trata de consumir en lo posible agua hervida, como también en algunas familias han construido sus letrinas que evacuan hacia un pozo seco.

El proyecto de Inversión Pública fue inscrito con el CUI 2505915; y declarado viable por la Unidad Formuladora de la Entidad, el presente estudio tiene como la meta la **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA.**

3. FINALIDAD PÚBLICA:





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

El finalidad pública que se pretende es lograr ejecutar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2505915

El Objetivo central del presente proyecto consiste en contar con Adecuadas y Suficientes Condiciones del servicio para el Desarrollo de actividades que se realizan en ese sector, logrando:

- Contribuir el desarrollo del distrito
- Mejorar las condiciones de calidad de vida de los pobladores

4. UBICACIÓN:

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Departamento : Ica
Provincia : Ica
Distrito : Vista Alegre
Código de Ubigeo : 110305
Región Geográfica : Costa
Altitud : 565.00 m.s.n.m

5. ÁREA DE INFLUENCIA Y DE ESTUDIO

El Distrito de Vista Alegre pertenece a la Provincia de Nasca y Departamento de Ica, de la región Ica. El Centro Poblado de Copara se encuentra ubicado a una altura de 609.00 m.s.n.m. (aprox.).

LOCALIDAD : CENTRO POBLADO Copara
DISTRITO : VISTA ALEGRE
PROVINCIA : NASCA
DEPARTAMENTO : ICA



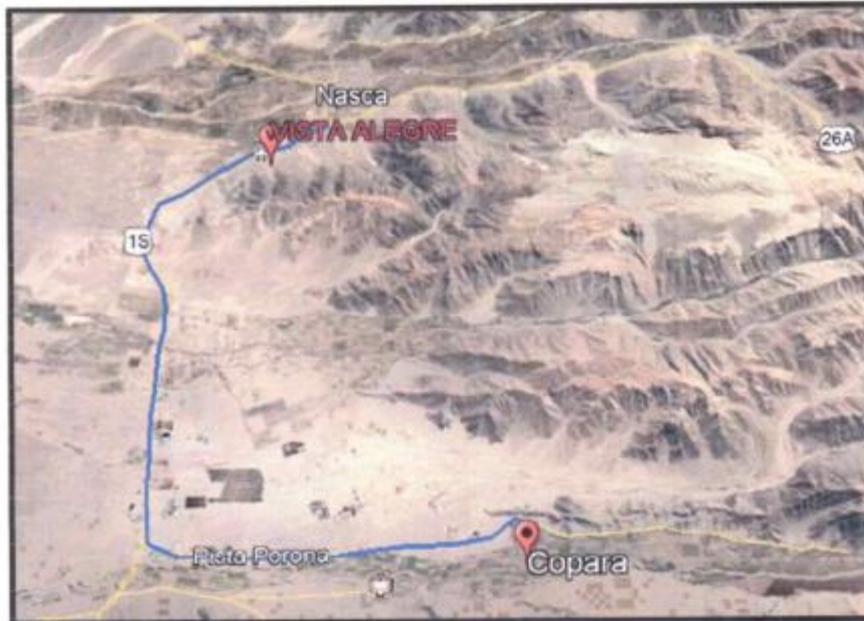
2.2.-VIAS DE ACCESO

RUTA	DISTANCIA	TIEMPO	VIA
Ica - Nasca - Vista Alegre	144.20 Km	02 h 15'	Panamericana Sur

RUTA	DISTANCIA	TIEMPO	VIA
Vista Alegre - Copara.	10 Km	10'	Via Asfaltada: Vista Alegre-Copara
Vista Alegre - Copara	7.3 Km	20'	Via Afirmada Vista Alegre-Copara



Municipalidad Distrital de Vista Alegre



6. OBJETIVOS

Objetivo general

Mejorar y ampliar el sistema de agua y alcantarillado del centro poblado de Copara, distrito de Vista Alegre – provincia de NASCA – Región Ica.

Objetivos específico

- ❖ Construcción de la Captación de ladera
- ❖ Mejorar y ampliar el sistema de agua potable de la localidad de Copara.
- ❖ Mejorar y ampliar el sistema de alcantarillado sanitario de la localidad de Copara
- ❖ Construcción de la Planta de tratamiento de aguas residuales.
- ❖ Mejorar la salud y calidad de vida en la población en la localidad de Copara
- ❖ Generar empleo temporal durante el periodo de ejecución de la obra
- ❖ Reducir el Índice de Enfermedades por efecto del consumo de agua contaminada y la eliminación de excretas sin tratamiento alguno.



7. LEYES Y NORMAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Asimismo, el postor deberá mantener el porcentaje de los gastos generales establecidos en el expediente técnico, en la formulación de su propuesta técnica - económica.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

8. GENERALIDADES.

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- El presente proyecto de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcciones (RNC), Título XI – Obras de Construcción del Estado, los Proyectos de Arquitectura, Estructuras e Instalaciones deben ser el resultado de una acción coordinada de los especialistas, lo que se refleja en el presente proyecto y que garantiza una solución funcional y económica.

Sistema de agua potable

Se plantea el mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable por gravedad sin tratamiento, acorde con las necesidades de caudal y presión de la localidad actual, con la respectiva desinfección con cloro por goteo para un abastecimiento durante todo el día, contará con los siguientes componentes:

- Pozo Tubular**
El pozo tubular actualmente se encuentra en uso por lo cual se está proyectado el mejoramiento de dicha estructura, en cuanto a la conformación del pozo y los accesorios necesarios incluida la bomba sumergible.
- Caseta de Bombeo**
Se construirá una caseta de Bombeo con las siguientes especificaciones y con las siguientes unidades.
 - ✓ **Medidas:**
La caseta de bombeo tendrá las siguientes medidas 1.95 x 1.50 x 1.46 m
 - ✓ **Estructura:**
La cámara de reunión de caudales será de concreto F'C=175 kg/cm², con armadura será de AC 3/8" @:0.20m con espesor de concreto de 0.15 m.
 - ✓ **Componentes:**
Cámara seca
Tapas sanitarias
- Caseta de Válvulas**





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Se construirá una Caseta de Válvulas con las siguientes especificaciones y con las siguientes unidades.

✓ **Medidas:**

La Caseta de Válvulas tendrá las siguientes medidas 3.90 x 2.55 m

✓ **Estructura:**

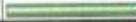
La Caseta de Válvulas tiene vigas y columnas que será de concreto F'C=210 kg/cm², con armadura será de AC ½, además de una losa aligerada y muros de albañilería.

□ **Red de Distribución**

Se instalará la red de distribución con las siguientes especificaciones

- ✓ Instalación de 1,063.42 ml de tubería PVC- SP C-10 DN=63mm.
- ✓ Instalación de 986.87 ml de tubería PVC- SP C-10 de 1 ½" .
- ✓ Instalación de 421.12 ml de tubería PVC- SP C-10 de 1" .
- ✓ Instalación de 317.52 ml de tubería PVC- SP C-10 de ¾" .

La red de distribución será de Tubería de PVC C-10 NTP ISO 1452

TUBERÍA DE LÍNEA DE ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN				
NORMA	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN	LONGITUD	SIMBOLOGÍA
NTP 396.002	TUB PVC C-10 DN: ¾"	PROYECTADO	317.52 ML	
NTP 396.002	TUB PVC C-10 DN: 1"	PROYECTADO	421.12 ML	
NTP 396.002	TUB PVC C-10 DN: 1 ½"	PROYECTADO	986.87 ML	
NTP ISO 1452	TUB PVC C-10 DN: 63mm	PROYECTADO	1063.42 ML	
LONGITUD TOTAL (m)			2789.93 ML	



□ **Válvulas de Red De Distribución**

Se instalará a lo largo de la línea de Red De Distribución con las siguientes especificaciones.

- ❖ Instalación de 14 Válvulas de Control de DN=2".
- ❖ Instalación de 15 Válvulas de Control de DN=1 ½".
- ❖ Instalación de 1 Válvula de Control de DN=1 " .
- ❖ Instalación de 1 Válvula de Control de DN=¾ " .
- ❖ Instalación de 3 Válvulas de purgas de DN=1 " .
- ❖ Instalación de 1 Válvula de purgas de DN=¾ " .
- ❖ Instalación de 1 Válvula de aire de DN=2 " .
- ❖ Instalación de 3 Válvula de aire de DN=1 " .

✓ **Componentes:**

Cámara de válvula
Tapas sanitarias
Válvula de Control

□ **Hidrantes Contra Incendios**

Se instalará en lugares estratégicos en la red de distribución



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

- ❖ Instalación de 03 hidrantes contra incendio, de DN 2"
- ❖ Instalación de 02 hidrantes contra incendio, de DN 1 1/2"
- ❑ **Conexiones Domiciliarias**
 - ❖ Se contempla la Instalación de 258 conexiones domiciliarias.
- ❑ **Reservorio elevado de concreto de 40 m3**

Se construirá un Reservorio elevado con las siguientes especificaciones y con las siguientes unidades.

 - ✓ **Medidas:**

El Reservorio elevado de 40 m3 tendrá las siguientes medidas 4.6 x 4.6 x 2.95 m
 - ✓ **Estructura:**

El Reservorio elevado de 40 m3 será de concreto F'C=210 kg/cm2, con armadura será de AC 3/8" @:0.20m con espesor de concreto de 0.20 m.
 - ✓ **Componentes:**

Cámara húmeda
Tapas sanitarias
Tuberías de entrada, salida, limpia y rebose
Tubería de ventilación
 - ✓ **Ubicación:**

El Reservorio elevado de 40 m3 se encuentra en las siguientes coordenadas.
Norte: 8344478.43 Este: 511789.79 H: :594.44



Sistema de Alcantarillado

El proyecto contempla la instalación del sistema de alcantarillado sanitario con las siguientes especificaciones:

- ❑ **Red Colectora y Emisora**

La red colectora y emisora será de tubería de PVC UF S-25 DN: 160 MM Y 200MM de las siguientes longitudes 1,391.21 y 1,163.35 metros respectivamente.
- ❑ **Buzones**

En el proyecto se instalara 57 buzones, de concreto armado de f'c=210 kg/cm2 ac. 3/8" @:0.20, las alturas de los buzones varían de 1.20 – 3.70 m.
- ❑ **Conexiones Domiciliarias**
 - ❖ Se contempla la Instalación de 256 conexiones domiciliarias.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR – IMHOF)

El proyecto contempla la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales por infiltración en pozo de percolación de tanque imhoff, con las siguientes unidades.

□ **PTAR – IMHOFF unidades.**

Pre-Tratamiento:

- ✓ 01 Cámara de Rejas.
- ✓ 01 Desarenador.
- ✓ 01 Canal Parshall

Tratamiento primario:

- ✓ 01 Tanque IMHOFF
- ✓ 01 Lecho de Secado

Tratamiento secundario:

- ✓ 01 Filtro Biológico.

Tratamiento terciario:

- ✓ 01 cámara de contacto de cloro.

Cerco de protección

- ✓ 01 Cerco Perimétrico con malla olímpica.



Georreferenciación

El Centro Poblado Taruga se encuentra ubicado en el distrito de Vista Alegre, se accede por la vía trocha carrozable desde la Panamericana Sur, punto de ingreso a la Ciudad de Taruga, llegando al lugar del proyecto ubicado a una altura de 631.00 m.s.n.m. referencia tomada en el lugar del proyecto, con coordenadas geográficas. 508700 E 8352000 N

Nombre del PIP o inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA".

Código del PIP, de ser el caso : 2505915

Nivel de los estudios de pre-inversión : FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA

Fecha de declaración de viabilidad : 07 de diciembre del 2020

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Alcaldía N° 0114-2021-GM-MDVA

Fecha de aprobación : 14 de setiembre del 2021



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

49

Página

1

Presupuesto

Presupuesto 1101013 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA - REGION ICA" cupla
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE Centro al 06/09/2021
 Lugar ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE

Item	Descripción	Und.	Método	Precio SI.	Porcentaje
01	OBRAS PROVISIONALES				21,985.00
01.01	CAJETE DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40 X 3.60M	und	1.00	665.00	665.00
01.02	ALQUILER DE ALMACEN, GUARDIANA Y FORJADA	hab	6.00	1,000.00	6,000.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	gb	1.00	15,000.00	15,000.00
02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTE				26,382.57
02.01	DEMOLICION DE CAMARA DE BOMBEO	m3	192.23	68.91	13,143.47
02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	356.00	26.82	7,346.10
03	SEGURIDAD Y SALUD				71,528.10
03.01	MODOS DE PREVENCION Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	gh	1.00	49,854.00	49,854.00
03.02	IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	4,000.00	4,000.00
03.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00	17,268.35	17,268.35
03.04	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00	1,217.50	1,217.50
03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	ud	1.00	3,000.00	3,000.00
04	SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE COPARA				4,076,667.79
04.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE				1,244,791.68
04.02.01	CAMARA DE BOMBEO Y GASETA DE VALVULAS				56,892.23
04.02.01.01	GASETA DE BOMBEO				6,261.37
04.02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				26.54
04.02.01.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO AL INICIO DE OBRA	m2	269	4.12	12.07
04.02.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO AL FINAL OBRA	m2	269	4.12	12.07
04.02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				594.61
04.02.01.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	4.24	69.02	291.60
04.02.01.01.02.02	NIVELACION/COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m3	2.00	7.96	30.22
04.02.01.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.00	38.82	146.66
04.02.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				4,380.11
04.02.01.01.03.01	CONCRETO Fc = 100 kg/cm2 FOLADO 8-40CM	m3	2.60	159.26	454.91
04.02.01.01.03.02	CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	1.86	9,026.4	1,696.31
04.02.01.01.03.03	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m2	27.43	69.37	2,020.63
04.02.01.01.03.04	ACERO CORRUGADO Py= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	123.98	7.38	914.87
04.02.01.01.04	MOVILES Y BILIJOS				1,188.24
04.02.01.01.04.01	ARRABO EN MUROS EXTERIORES E 1.5 m MEDIDA T.S	m2	12.68	57.68	750.63
04.02.01.01.04.02	PANTALLA EN MUROS INTERIORES E 1.5 m MEDIDA T.S	m2	9.28	49.12	430.23
04.02.01.01.05	PINTURA				386.61
04.02.01.01.05.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	12.60	33.01	459.01
04.02.01.02	GASETA DE VALVULAS				46,288.45
04.02.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				312.34
04.02.01.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	m2	26.28	4.43	132.36
04.02.01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO AL INICIO DE OBRA	m2	9.95	4.12	40.99
04.02.01.02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO AL FINAL OBRA	m2	9.95	4.12	40.99
04.02.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				504.83
04.02.01.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	9.43	53.02	499.96
04.02.01.02.02.02	NIVELACION/COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m3	9.95	7.96	79.20
04.02.01.02.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.63	65.55	41.30
04.02.01.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.58	26.82	284.34
04.02.01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				2,174.51
04.02.01.02.03.01	CONCRETO 1:1:6 H=20L P.C. PARA OBSERVOS CORRIDOS	m3	2.71	226.62	600.49
04.02.01.02.03.02	CONCRETO GR 600000 kg/m3 1:30+1:60+1:300 P.M	m3	9.62	200.94	1,936.01
04.02.01.02.03.03	ENCORRADO Y DESENCORRADO	m2	6.36	53.27	339.00
04.02.01.02.03.04	VEREDA DE CONCRETO DE 4"	m3	2.78	78.31	217.70
04.02.01.02.03.05	SADO CONCRETO FC 140 (GCM) PACCLES	und	1.00	246.72	246.72
04.02.01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				12,686.73
04.02.01.02.04.01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	9.46	49.86	1,111.36
04.02.01.02.04.02	CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	2.76	523.90	1,486.56
				Total	9,009,202.1
					07/02/2021





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

91

Página 2

Presupuesto

Presupuesto: 110405 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA, DISTRITO DE VISTA ALBRE - PROVINCIA DE NAZCA - REGION ICA" copie
 Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALBRE Costo: 06/08/2021
 Lugar: ICA - NAZCA - VISTA ALBRE

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio B1.	Parcial B1.
04.01.01.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	66.35	83.37	5,536.10
04.01.01.02.04.04	ACERO CORUGADO P14-4300 kg/m2 GRADO 60	kg	447.23	7.36	3,300.96
04.01.01.02.05	RAMPOSTERA				3,839.26
04.01.01.02.05.01	LONA ALBERACA - LADRILLO MEDIO 15 X30 X30	unm	127.56	5.32	679.72
04.01.01.02.05.02	ALFARO DE SODA CON LADRILLO 18 X 18, MEZ. CA-1.5	m2	33.16	140.81	4,672.03
04.01.01.02.06	FRASE				801.84
04.01.01.02.06.01	FALSO PISO MEZCLA 1:2:4	m2	8.10	31.26	253.37
04.01.01.02.06.02	PISO DE CEMENTO ADAMADO PLAZO	m2	8.10	80.49	653.17
04.01.01.02.07	CONTRAZOCALOS				333.90
04.01.01.02.07.01	CONTRAZOCALOS DE CEMENTO PLAZO 1:1:3	m	11.70	29.06	340.01
04.01.01.02.08	CELO RASADO				485.88
04.01.01.02.08.01	CELOFRASADO CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	6.10	80.26	490.58
04.01.01.02.09	REVOCOS Y ENLUCIDOS				5,809.01
04.01.01.02.09.01	TARVAJO PROTECTOR MUROS INTERIORES CA-1.5	m2	71.85	57.96	4,162.36
04.01.01.02.09.02	TARVAJO CON IMPERMEABILIZANTE EN LOSA DE TEJADO 2:1:2 5CM	m2	14.18	132.40	1,878.83
04.01.01.02.10	PINTURA				2,962.09
04.01.01.02.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERNAS	m2	71.85	24.80	1,781.88
04.01.01.02.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN CELO RASADO	m2	6.10	37.40	227.67
04.01.01.02.11	INSTALACION SANITARIAS EN CASITA DE VALVULAS				19,056.11
04.01.01.02.11.01	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE LA LINEA DE IMPULSION	unm	1.00	3,955.64	3,955.64
04.01.01.02.11.02	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE LA LINEA DE LLEVA	unm	1.00	841.55	841.55
04.01.01.02.11.03	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE LA LINEA DE ALIVIO	unm	1.00	748.45	748.45
04.01.01.02.11.04	ELECTROBOBINA SUMERGIBLE DE 3HP INC. ACCESORIOS	unm	1.00	5,249.21	5,249.21
04.01.01.02.12	INSTALACIONES ELECTRICAS				3,400.89
04.01.01.02.12.01	INSTALACIONES ELECTRICAS (EN EL INTERIOR DE CASITA DE VALVULAS)	pl	1.00	2,959.77	2,959.77
04.01.01.02.12.02	FOZO PUESTA A TIERRA (10x5 CM)	unm	1.00	671.22	671.22
04.01.01.02.13	VARIOS				6,076.78
04.01.01.02.13.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA DE COMPRESION)	unm	4.00	160.00	640.00
04.01.01.02.13.02	VENTANA METALICA DE 2.40x1.40 M	unm	1.00	860.00	860.00
04.01.01.02.13.03	Puerta METALICA (SEGUN DISEÑO) 1.20 x 2.30 M	unm	1.00	1,213.15	1,213.15
04.01.01.02.13.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CLORINACION CON BOMBA DOSIFICADORA	pl	1.00	3,279.62	3,279.62
04.01.01.03	CAJA DE LIMPIA Y ALIVIO				1,511.78
04.01.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6.58
04.01.01.03.01.01	LIMPIEZA Y DESGRASADO MANUAL	m2	0.48	4.44	2.13
04.01.01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO AL INICIO DE OBRA	m2	0.48	4.12	1.98
04.01.01.03.01.03	TRAZO Y REPLANTEO AL FINAL DE OBRA	m2	0.48	4.12	1.98
04.01.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				35.38
04.01.01.03.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	0.34	52.02	17.69
04.01.01.03.02.02	INSTALACION COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m3	0.46	3.95	1.83
04.01.01.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.40	26.82	10.73
04.01.01.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				466.44
04.01.01.03.03.01	CONCRETO Fc = 130 kg/m2 PSOLADO 2-5CM	m2	0.48	158.28	74.92
04.01.01.03.03.02	CONCRETO Fc = 210 kg/m2	m2	0.15	600.00	90.00
04.01.01.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.72	33.37	124.14
04.01.01.03.03.04	ACERO CORUGADO P14-4300 kg/m2 GRADO 60	kg	16.26	7.39	120.14
04.01.01.03.04	REVOCOS Y ENLUCIDOS				189.12
04.01.01.03.04.01	TARVAJO EN MUROS EXTERIORES 2:1:2 CON MEZCLA 1:5	m2	1.85	57.98	107.16
04.01.01.03.04.02	TARVAJO EN MUROS INTERIORES 2:1:2 CON MEZCLA 1:4	m2	1.44	46.15	66.46
04.01.01.03.05	VARIOS				266.72
04.01.01.03.05.01	REJILLA METALICA DE 0.30 X 0.70	unm	1.00	266.72	266.72
04.01.02	RESERVOIRIO ELEVADO 4000L				232,157.36

Fecha: 06/08/2021 07:00:08





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

1/1

Página

3

Presupuesto

Item: 110103 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA - REGION ICA* copia
 Empresa: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
 Lugar: ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE
 Contrato: 0676/2021

Item	Descripción	Und.	Metraje	Precio \$/	Parcial \$/
04.01.02.01	ESTRUCTURA DE RESERVOIR ELEVADO				557,364.17
04.01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				491.20
04.01.02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO AL INICIO DE OBRA	m2	54.78	4.12	225.01
04.01.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO AL FINAL OBRA	m2	54.78	4.12	225.01
04.01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURAS				10,894.88
04.01.02.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	125.95	45.25	5,707.40
04.01.02.01.02.02	NIVELACION COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m3	54.78	3.92	214.45
04.01.02.01.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	54.98	85.95	4,714.03
04.01.02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	73.01	29.62	2,153.96
04.01.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				3,502.04
04.01.02.01.03.01	CONCRETO Fc= 100 kg/cm2 BLOQUEADO E-SOM	m3	54.78	188.26	6,302.04
04.01.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				154,841.60
04.01.02.01.04.01	CONCRETO Fc= 200 kg/cm2	m3	71.26	706.40	50,373.12
04.01.02.01.04.02	CONCRETO Fc= 210 kg/cm2	m3	12.56	533.90	6,704.28
04.01.02.01.04.03	ENCORCADO Y DESENCORCADO	m2	394.08	83.37	32,851.11
04.01.02.01.04.04	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 85	kg	8,821.23	7.38	64,717.96
04.01.02.01.05	REVOCOS Y ENLUCIDOS				39,424.20
04.01.02.01.05.01	TARRAJO PULCRADO MUJOS INTERIORES CA. 1.5	m2	120.12	57.88	11,160.00
04.01.02.01.05.02	TARRAJO CON IMPERMEABILIZANTE EN LOSA DE TECHO E=2.5CM	m2	148.90	122.42	18,226.36
04.01.02.01.06	CARPINTERIA METALICA				8,283.37
04.01.02.01.06.01	CANCAJO, INCLUIDO ALDABAS	und	1.00	26.00	26.00
04.01.02.01.06.02	ESCALERA DE TUBO PD GALV. CON PARANTES DE 2" POR Peldaños	m	47.45	51.52	2,444.63
04.01.02.01.06.03	ANILLO PROTECTOR ESCALERA RESERVOIR ELEVADO	m	10.10	195.20	1,971.80
04.01.02.01.06.04	PLATAFORMA DE PLANCHAS LAC 1/4" SEGUN DISEÑO	m2	1.14	65.30	74.12
04.01.02.01.06.05	CAPA METALICA DE 0.60 X 0.60 M. E=3/16"	und	1.00	316.19	316.19
04.01.02.01.06.06	SOPORTE METALICO TIPO ABRAZADORA PARA TUBERIA DN 150 - A	und	10.00	11.81	118.10
04.01.02.01.07	PINTURA				7,264.13
04.01.02.01.07.01	PINTADO DE ESCALERA METALICAS (MANOS ANTICORROSIONA + ZENALITE)	m	17.40	10.85	188.65
04.01.02.01.07.02	PINTADO DE ANILLO DE PROTECCION METALICAS (ZANCA ANTICORROSIONA + ZENALITE)	m	10.10	10.85	109.58
04.01.02.01.07.03	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERINT.	m2	14.88	34.88	518.62
04.01.02.01.08	VARIOS				6,428.30
04.01.02.01.08.01	REVESTIMIENTO DE CEMENTO PINTADO CON EMULSION ASFALTICA	m2	117.80	7.20	848.16
04.01.02.01.08.02	PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA WATER STOP DE P.V.C. E=15 CM	m	16.80	22.46	377.18
04.01.02.01.08.03	PRUEBA HIDRAULICA CON EMPLEO DE CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO PARA EL LLENADO	m3	40.00	35.00	1,400.00
04.01.02.01.08.04	LIMPIEZA Y DESINFECTACION DE RESERVOIR ELEVADOS	m2	76.28	22.81	1,739.67
04.01.02.01.08.05	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	10.00	100.00	1,000.00
04.01.02.01.09	INSTALACION SANITARIAS EN EL RESERVOIR				3,390.48
04.01.02.01.09.01	SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN LA ENTRADA T.E.	und	1.00	1,039.58	1,039.58
04.01.02.01.09.02	SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN LA SALIDA DE T.E.	und	1.00	995.35	995.35
04.01.02.01.09.03	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE LIMP. DE T.F.	und	1.00	476.31	476.31
04.01.02.01.09.04	SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN EL REBOSO DE T.E.	und	1.00	799.77	799.77
04.01.02.01.09.05	SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN EL PASEO T.E.	und	1.00	495.90	495.90
04.01.02.01.09.06	SUM. E INST. DE ACCESORIOS EN VENTILACION T.E.	und	1.00	113.57	113.57
04.01.02.02	CAJA DE VALVULA DE INGRESO				5,000.20
04.01.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5.38
04.01.02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO AL INICIO DE OBRA	m2	0.64	4.12	2.64
04.01.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO AL FINAL OBRA	m2	0.64	4.12	2.64
04.01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				41.80
04.01.02.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	0.45	93.33	41.80

Fecha: 06/08/2021 07:00:05





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Página 4

010

Presupuesto

Presupuesto: 1101013 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y AL CANTARELLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA - REGION ICA" copia
 Códice: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
 Lugar: ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE
 Fecha: 06/09/2021

Item	Descripción	Und.	Metraje	Precio \$1.	Parcial \$1.
04.01.02.02.02.02	NIVELACION/COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m3	054	7.96	5.38
04.01.02.02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30CM	m3	054	20.43	13.05
04.01.02.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				684.89
04.01.02.02.02.01	CONCRETO Fc = 100 kg/cm2 FUSADO E-5CM	m3	0.91	155.20	98.37
04.01.02.02.02.02	CONCRETO Fc=100 kg/cm2	m3	0.23	542.94	124.91
04.01.02.02.02.03	ENCORTRADO Y DESENCORTRADO	m2	4.22	56.48	240.91
04.01.02.02.02.04	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	21.17	7.26	156.45
04.01.02.02.04	REVOCOS Y ENLUCIDOS				214.02
04.01.02.02.04.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E 1.5 cm MEZCLA 1:5	m2	2.24	51.44	115.23
04.01.02.02.04.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E 1.5 cm MEZCLA 1:4	m2	1.80	54.63	98.82
04.01.02.02.05	VARIOS				773.67
04.01.02.02.05.01	TAPA SANITARIA DE ACERO INOXIDABLE 0.80 X 0.80M	und	1.00	773.67	773.67
04.01.02.02	CAJA DE VALVULA DE SALIDA				1,728.77
04.01.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				8.88
04.01.02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO AL INICIO DE OBRA	m2	0.81	4.12	3.34
04.01.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO AL FINAL OBRA	m2	0.81	4.12	3.34
04.01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				83.26
04.01.02.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	0.85	53.02	34.41
04.01.02.02.02.02	NIVELACION/COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m3	0.01	7.96	6.45
04.01.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.78	28.92	22.48
04.01.02.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				828.29
04.01.02.02.02.01	CONCRETO Fc = 100 kg/cm2 FUSADO E-5CM	m3	0.91	40.56	32.80
04.01.02.02.02.02	CONCRETO Fc=100 kg/cm2	m3	0.21	412.94	128.01
04.01.02.02.02.03	ENCORTRADO Y DESENCORTRADO	m2	1.92	56.48	277.82
04.01.02.02.02.04	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	20.88	7.26	199.52
04.01.02.02.04	REVOCOS Y ENLUCIDOS				282.74
04.01.02.02.04.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E 1.5 cm MEZCLA 1:5	m2	2.22	51.44	128.61
04.01.02.02.04.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E 1.5 cm MEZCLA 1:4	m2	2.17	54.68	118.11
04.01.02.02.05	VARIOS				773.67
04.01.02.02.05.01	TAPA SANITARIA DE ACERO INOXIDABLE 0.80 X 0.80M	und	1.00	773.67	773.67
04.01.02.02	CAJA DE VALVULA DE REBOCO				1,465.21
04.01.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2.06
04.01.02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO AL INICIO DE OBRA	m2	0.25	4.12	1.03
04.01.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO AL FINAL OBRA	m2	0.25	4.12	1.03
04.01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				15.20
04.01.02.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	0.13	53.02	6.86
04.01.02.02.02.02	NIVELACION/COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m3	0.22	7.96	1.76
04.01.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.10	28.92	4.50
04.01.02.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				210.82
04.01.02.02.02.01	CONCRETO Fc = 100 kg/cm2 FUSADO E-5CM	m3	0.76	45.66	10.14
04.01.02.02.02.02	CONCRETO Fc=100 kg/cm2	m3	0.28	412.94	52.18
04.01.02.02.02.03	ENCORTRADO Y DESENCORTRADO	m2	1.68	56.48	94.89
04.01.02.02.02.04	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	8.30	7.26	60.73
04.01.02.02.04	REVOCOS Y ENLUCIDOS				72.44
04.01.02.02.04.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E 1.5 cm MEZCLA 1:5	m2	0.80	51.44	41.15
04.01.02.02.04.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E 1.5 cm MEZCLA 1:4	m2	0.57	54.68	31.20
04.01.02.02.05	VARIOS				1,184.88
04.01.02.02.05.01	TAPA SANITARIA DE ACERO INOXIDABLE 0.80 X 0.80M	und	1.00	773.67	773.67
04.01.02.02.05.02	REJILLA METALICA DE MARCO 2'X2'X1/2" PL. 3.107'X1/2"	und	1.00	410.92	410.92
04.01.02	REO DE ADQUISICION Y DISTRIBUCION				23,380.13
04.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				17,728.91
04.01.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL-REDES	m	2,154.84	8.02	17,288.91
04.01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	2,154.84	8.04	13,851.82



Total: 06/09/2021 07:00:05



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

3/3

Página

5

Presupuesto

Presupuesto: 1101013 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA - REGION ICA" copia
 Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
 Lugar: ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE
 Fecha: 09/08/2021

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
04.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				419,586.40
04.01.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA 0.8X1 DE EN TERRENO NORMAL	m	1,882.72	20.13	43,778.81
04.01.03.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO SEMI ROCIOSO	m	1,280.38	42.48	53,540.94
04.01.03.02.03	REFIRME, NIVELACION Y COMPACTADO DE ZANJA	m	2,154.84	12.81	49,504.26
04.01.03.02.04	CAMA DE ARIETA PARA APOYO DE LA TUBERIA 2-42 CM	m	2,154.84	14.74	46,407.02
04.01.03.02.05	PROTECCION CON RELLENO LATERAL Y SUPERIOR DE TUBERIA 4-60CM	m	2,154.84	26.25	56,370.50
04.01.03.02.06	RELLENO DE ZANJA APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.40M	m	3,154.54	34.19	107,883.73
04.01.03.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,182.85	26.62	31,480.02
04.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				88,648.28
04.01.03.03.01	SUM. E INST. DE TUB. PVC C-10 80' MTR. 366.00-2015 DN 85MM	m	2,796.69	34.20	95,486.02
04.01.03.03.02	SUM. E INST. DE ACCESORIO NTP 380 D18 - 2015 DN 85MM RD	und	1.00	481.25	481.25
04.01.03.03.03	SUM. E INST. DE ACCESORIO NTP 380 D18 - 2015 DN 1 1/2" RD	und	1.00	336.35	336.35
04.01.03.03.04	SUM. E INST. DE ACCESORIO NTP 380 D18 - 2015 DN 1" RD	und	1.00	100.20	100.20
04.01.03.03.05	SUM. E INST. DE ACCESORIO NTP 380 D18 - 2015 DN 3/4" RD	und	1.00	67.20	67.20
04.01.03.03.06	SUM. E INST. DE HORANTES CONTRA INCENDIO DN: 2" RD	und	3.00	661.72	1,985.16
04.01.03.03.07	SUM. E INST. DE HORANTES CONTRA INCENDIO DN: 1 1/2" RD	und	3.00	1,208.72	3,613.44
04.01.03.03.08	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	2,798.80	4.30	12,000.53
04.01.04	VALVULA DE CONTROL				80,225.84
04.01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				383.76
04.01.04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	m2	31.00	1.41	43.71
04.01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	31.00	11.29	349.05
04.01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				1,878.18
04.01.04.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	18.60	50.02	930.17
04.01.04.02.02	NIVELACION/COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m3	31.00	7.96	246.76
04.01.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	22.32	28.82	643.26
04.01.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				18,638.68
04.01.04.03.01	CONCRETO Fc=100 kg/cm2 FIBRADO 2-3CM	m3	25.00	186.28	4,657.08
04.01.04.03.02	CONCRETO Fc=100 kg/cm2	m3	7.18	542.64	3,917.56
04.01.04.03.03	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO	m2	98.20	98.48	9,670.80
04.01.04.03.04	ACERO CORRUGADO Py=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	698.86	7.36	5,143.10
04.01.04.04	REVOCOS Y ENLUCIDOS				8,107.84
04.01.04.04.01	TARrajeo EN MUROS EXTERIORES 1:1.5 en MEZCLA 1:5	m2	48.80	91.44	4,462.40
04.01.04.04.02	TARrajeo EN MUROS INTERIORES 1:1.5 en MEZCLA 1:4	m2	47.12	54.88	2,586.40
04.01.04.05	PLTROS	m			9.08
04.01.04.05.01	GRAVA DE 50'	m3	0.25	38.75	9.69
04.01.04.06	CARPINTERIA METALICA				20,983.77
04.01.04.06.01	TAPA SANITARIA DE ACERO INOXIDABLE 600 X 600MM	und	31.00	773.67	23,983.77
04.01.04.07	PINTURA				2,118.08
04.01.04.07.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	46.60	42.16	1,965.54
04.01.04.07.02	PINTURA EN TAPA SANITARIA	m2	11.18	19.25	215.54
04.01.04.08	INSTALACIONES SANITARIAS				2,871.07
04.01.04.08.01	SUM. E INST. DE ACCESORIO DN=2" EN VC	und	14.00	102.97	1,441.58
04.01.04.08.02	SUM. E INST. DE ACCESORIO DN=1 1/2" EN VC	und	18.00	78.47	1,410.54
04.01.04.08.03	SUM. E INST. DE ACCESORIO DN=1" EN VC	und	1.00	43.67	43.67
04.01.04.08.04	SUM. E INST. DE ACCESORIO DN=3/4" EN VC	und	1.00	34.77	34.77
04.01.05	VALVULA DE PURGA EN RD				2,288.38
04.01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				37.00
04.01.05.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	m2	7.94	1.41	11.19
04.01.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	7.94	11.29	89.81
04.01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				104.42
04.01.05.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	1.81	45.96	83.09

Fecha: 09/08/2021 07:20:05





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

000

Página

6

Presupuesto

Presupuesto: 1101013 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA - REGION ICA" copla
 Clase: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
 Lugar: ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE
 Costo 0: 06/05/2021

Item	Descripción	Und.	Medido	Precio BU	Parcial BU
04.01.00.02.02	REVELACION/COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m2	184	3.78	26.79
04.01.00.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	0.77	19.46	8.29
04.01.00.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30cm	m3	1.01	23.43	23.55
04.01.00.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				3,426.47
04.01.00.03.01	CONCRETO Fc=130 kg/cm2 PISOLADO 8-CM	m2	13.00	155.26	1,818.12
04.01.00.03.02	DADO DE CONCRETO Fc=175 kg/cm2 (3.343.310.456)	m2	4.00	375.17	1,500.68
04.01.00.03.03	EMBOSQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO Fc=140 kg/cm2 5-21cm	m3	0.30	26.69	26.67
04.01.00.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,733.28
04.01.00.04.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	5.00	542.34	524.00
04.01.00.04.02	ENDOSADO Y DESBOSADO	m2	17.90	45.05	585.57
04.01.00.04.03	ACERO CORUGALADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 80	kg	82.49	7.39	605.16
04.01.00.05	REVOCOS Y ENLUCIDOS				497.55
04.01.00.05.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E 1.5 cm MEZCLA 1:3	m2	9.40	42.94	280.70
04.01.00.05.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E 1.5 cm MEZCLA 1:4	m2	5.08	35.05	177.40
04.01.00.06	FILTROS				6.96
04.01.00.06.01	GRAVA 12-1/2"	m3	0.00	31.95	0.00
04.01.00.07	CARPINTERIA METALICA				2,941.88
04.01.00.07.01	TAPA SANITARIA DE ACERO INOXIDABLE 60X60 X 0.8CM	und	4.00	510.42	2,041.68
04.01.00.08	PINTURA				116.84
04.01.00.08.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	0.40	16.33	104.00
04.01.00.08.02	PINTURA EN TAPA SANITARIA	m2	1.44	10.85	15.62
04.01.00.09	INSTALACIONES SANITARIAS				385.38
04.01.00.09.01	SUM. E INST. DE ACCESORIO DN=1" EN VP EN RD	und	1.00	74.17	222.91
04.01.00.09.02	SUM. E INST. DE ACCESORIO DN=3/4" EN VP EN RD	und	1.00	43.27	43.07
04.01.00	VALVULA DE AIRE AUTOMATICO EN RD 3 UNID				4,392.91
04.01.00.01	TRABAJOS PRELIMINARES				66.10
04.01.00.01.01	LIQUIDACION Y DESMOLDO MANUAL	m2	3.00	1.61	4.23
04.01.00.01.02	TRAJEO NIVELIS Y REPLANTEO	m2	3.00	73.29	39.87
04.01.00.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				146.90
04.01.00.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	1.80	39.39	70.90
04.01.00.02.02	REVELACION/COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m2	3.00	4.25	12.75
04.01.00.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.18	26.62	57.95
04.01.00.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,733.02
04.01.00.03.01	CONCRETO Fc=130 kg/cm2 PISOLADO 8-CM	m2	3.00	155.26	465.78
04.01.00.03.02	CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	0.70	542.04	379.52
04.01.00.03.03	ENDOSADO Y DESBOSADO	m2	9.00	45.00	405.00
04.01.00.03.04	ACERO CORUGALADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 80	kg	81.82	7.04	578.37
04.01.00.04	REVOCOS Y ENLUCIDOS				948.94
04.01.00.04.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E 1.5 cm MEZCLA 1:3	m2	4.90	36.90	179.66
04.01.00.04.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E 1.5 cm MEZCLA 1:4	m2	4.58	35.05	160.67
04.01.00.05	FILTROS				6.71
04.01.00.05.01	GRAVA 12-1/2"	m3	0.02	59.97	0.71
04.01.00.06	CARPINTERIA METALICA				1,891.28
04.01.00.06.01	TAPA SANITARIA DE ACERO INOXIDABLE 60X60 X 0.8CM	und	3.00	610.42	1,831.26
04.01.00.07	PINTURA				194.63
04.01.00.07.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	4.80	32.79	157.34
04.01.00.07.02	PINTURA EN TAPA SANITARIA	m2	1.08	34.53	37.35
04.01.00.08	INSTALACIONES SANITARIAS				347.44
04.01.00.08.01	SUM. E INST. DE ACCESORIO DE PVC DN=7" EN VA EN RD	und	1.00	84.41	84.41
04.01.00.08.02	SUM. E INST. DE ACCESORIO DE PVC DN=11" EN VA EN RD	und	3.00	61.01	183.03
04.01.01	CONEXIONES DONDILARIAS 360 UNID				194,096.49
04.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				14,826.24
04.01.01.01.01	LIQUIDACION Y DESMOLDO MANUAL	m2	1,300.00	6.80	10,140.70
				Total	06/05/2021 07:00:05





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

210

Página 7

Presupuesto

Presupuesto: 1101013 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALICANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE MAZCA - REGION ICA" copia
 Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE Costo al: 06/08/2021
 Local: ICA - MAZCA - VISTA ALEGRE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
04.01.07.01.00	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	1,800.00	2.42	4,370.50
04.01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				219,833.88
04.01.07.02.01	NORMAL EXCAVACION DE ZANJA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS EN TERRENO	m	1,200.00	17.03	20,580.00
04.01.07.02.02	SEMI ROCCOSO EXCAVACION DE ZANJA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS EN TERRENO	m	574.00	30.27	17,374.98
04.01.07.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO DE ZANJA	m	1,800.00	12.84	23,180.04
04.01.07.02.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL GRANULADA E=0.10M	m	1,800.00	15.38	27,671.36
04.01.07.02.05	PROTECCION CON RELLENO LATERAL Y SUPERIOR DE TUBERIA E=40CM	m	1,800.00	20.25	36,450.50
04.01.07.02.06	0.40M RELLENO DE ZANJA APOYADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE	m	1,800.00	24.19	43,541.14
04.01.07.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	541.80	26.52	14,471.52
04.01.07.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				119,873.88
04.01.07.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	und	290.00	40.67	11,814.40
04.01.07.03.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	1,800.00	3.02	5,404.12
04.02	SISTEMA DE ALICANTARILLADO SANITARIO				2,771,800.10
04.02.01	RED EMISORA Y COLECTORA				754,286.12
04.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				17,114.48
04.02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL EN RA	m	2,508.18	0.24	6,388.04
04.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	2,586.18	3.37	8,726.54
04.02.01.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRA				812,891.60
04.02.01.01.03.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL DE H=0m-0.60m	m	3,071.24	30.10	92,474.12
04.02.01.01.03.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO SEMI ROCCOSO H=0m-2.50M	m	577.84	34.46	19,917.15
04.02.01.01.03.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO DE ZANJA	m	2,389.18	12.84	30,685.07
04.02.01.01.03.04	CAMA DE ARENA PARA APOYO DE LA TUBERIA E=0.10M	m	2,586.18	14.74	38,114.01
04.02.01.01.03.05	PROTECCION CON RELLENO LATERAL Y SUPERIOR DE TUBERIA E=40CM	m	2,586.18	25.25	65,333.00
04.02.01.01.03.06	RELLENO DE ZANJA APOYADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE	m	2,586.18	26.71	69,157.00
04.02.01.01.03.07	0.40M DESAGUE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	5,178.36	26.80	139,243.54
04.02.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				224,222.98
04.02.01.01.03.01	SUB. E INST. DE TUBERIA PVC ISO 400 S-25 D.300MM	m	2,980.18	82.08	245,210.88
04.02.01.01.03.02	PRUEBA HIDRAULICA PARA DESAGUE	m	3,596.18	4.52	16,270.08
04.02.02	SUCIONES SI UNO				286,094.42
04.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				89.42
04.02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL EN SI	m ²	114.81	0.28	32.76
04.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE SI	m ²	288.42	0.20	58.01
04.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				41,128.72
04.02.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m ³	205.81	100.01	20,611.00
04.02.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO	m ²	288.42	6.82	1,967.23
04.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	340.97	28.82	9,844.49
04.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				15,248.11
04.02.02.03.01	COLADO DE CONCRETO Fc=140 kg/cm ² x 27	m ²	114.81	90.00	10,332.00
04.02.02.03.02	CONCRETO MEDIA CANA Fc=140 kg/cm ²	m ³	17.19	300.85	5,168.65
04.02.02.03.03	TRAZO DE CONCRETO Fc=140 kg/cm ²	m ³	0.79	185.20	146.21
04.02.02.04	SUCIONES DE CONCRETO				186,254.79
04.02.02.04.01	SUCION DE CONCRETO DE D=1.20M H=0m-1.50m	und	15.00	2,301.81	34,527.05
04.02.02.04.02	SUCION DE CONCRETO DE D=1.20M H=0m-2.50m	und	42.00	2,897.26	121,895.18
04.02.02.05	REVOCOS Y ENLUCIDOS				47,844.88
04.02.02.05.01	TIRRAJO EN MUROS INTERIORES E 2.0cm REZCLA 1:1	m ²	820.94	81.04	66,524.58
04.02.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS 250 UNO				448,432.29
04.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				3,018.88
04.02.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL EN RA	m	1,702.00	0.28	481.76
04.02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	1,522.00	1.40	2,130.80



Total: 00000021 07.00.03



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

016

Página

8

Presupuesto

Presupuesto 1101013 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA - REGION ICA" copia
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE Costo: 06/09/2021
 Lugar ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE

Item	Descripción	Unid.	Medido	Precio \$/	Parcial \$/
04.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				208,188.68
04.02.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL, CON EQUIPO H=1.00 A 1.50M	m ³	1,228.80	25.04	30,768.15
04.02.03.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO SEMI ROCOSO CON EQUIPO	m ³	345.95	53.30	18,549.05
04.02.03.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO DE ZANJA	m ³	1,750.00	12.77	22,383.04
04.02.03.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PRESUMIDO E=10cm	m ³	1,750.00	13.85	24,137.12
04.02.03.02.05	PROTECCION CON RELLENO LATERAL Y SUPERIOR DE TUBERIA E=10CM	m ³	1,750.00	29.25	51,142.00
04.02.03.02.06	RELLENO DE ZANJA APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CARRAS DE 0.40M DESGASTE	m ³	1,750.00	26.71	46,854.32
04.02.03.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	1,750.00	26.62	46,579.52
04.02.03.03	SUMINISTRO Y ACCESORIOS				187,233.04
04.02.03.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	unidades	266.00	667.04	177,442.24
04.02.03.03.02	PRUEBA HIDRAULICA PARA DESAGUE	m	1,750.00	4.80	8,392.80
04.02.04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - TANQUE BIOMAT				1,913,874.38
04.02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				4,889.02
04.02.04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL EN LAS ESTRUCTURAS	m ²	827.20	1.41	1,166.25
04.02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE LA OBRA	m ²	827.20	2.03	1,679.23
04.02.04.01.03	TRAZO Y REPLANTEO AL FINAL DE LA OBRA	m ²	827.20	2.56	2,118.45
04.02.04.02	EXPLORACION DE MATERIAL PARA EL PAV				136,472.20
04.02.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA PARA EXPLORACION EN TERRENO NORMAL	m ³	2,740.47	17.33	47,492.38
04.02.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA PARA EXPLORACION EN TERRENO SEMI ROCOSO	m ³	813.48	27.88	22,668.10
04.02.04.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN ESTRUCTURAS	m ³	338.54	12.55	4,247.95
04.02.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	1,890.00	28.82	54,489.80
04.02.04.03	CAMARA DE REJAS				7,466.43
04.02.04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				208.54
04.02.04.03.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m ³	1.36	54.05	73.51
04.02.04.03.01.02	EXCAVACION EN ROCA SUELO	m ³	0.63	125.20	78.90
04.02.04.03.01.03	EXCAVACION EN ROCA RJA	m ³	0.21	176.25	37.40
04.02.04.03.01.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	m ³	3.85	3.67	14.13
04.02.04.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m ³	3.62	17.67	63.89
04.02.04.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				132.38
04.02.04.03.02.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=400 kg/cm ² x 0.10m	m ²	3.45	34.28	118.36
04.02.04.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				6,314.82
04.02.04.03.03.01	ENCORCADO Y DESCORCADO EN PISAR	m ²	80.67	51.44	4,168.96
04.02.04.03.03.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm ² GRADO 60 PISAR	kg	8.18	7.25	59.31
04.02.04.03.03.03	CONCRETO f=180 kg/cm ²	m ³	1.19	542.04	645.01
04.02.04.03.03.04	CURADO DE CONCRETO	m ²	12.81	2.57	32.92
04.02.04.03.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				292.70
04.02.04.03.04.01	TARRAJO EN MUROS INTERIORES E=2.0cm MEZCLA 1:1	m ²	0.03	49.32	1.48
04.02.04.03.04.02	TARRAJO EN MUROS EXTERIORES E=1.5cm MEZCLA 1:3	m ²	5.41	34.08	184.37
04.02.04.03.05	PINTURA				131.70
04.02.04.03.05.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m ²	5.41	28.04	151.70
04.02.04.03.06	JUNTAS				21.58
04.02.04.03.06.01	JUNTAS DE WATER STOP	m	0.60	35.95	21.56
04.02.04.03.07	CARPINTERIA METALICA				214.36
04.02.04.03.07.01	REJILLA METALICA DE 0.20x1.00, E=10x1 10"	unidades	1.00	107.15	107.15
04.02.04.03.07.02	REJILLA METALICA 0.30x0.40, E=10x1 10" PARA 3Y PAS	unidades	1.00	107.15	107.15
04.02.04.04	DESARENADOR				31,828.14
04.02.04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				176.31
04.02.04.04.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m ³	3.70	54.05	200.09
04.02.04.04.01.02	EXCAVACION EN ROCA SUELO	m ³	1.80	125.20	225.36
04.02.04.04.01.03	EXCAVACION EN ROCA RJA	m ³	0.62	176.25	109.28



Fecha: 06/09/2021 07:00:05



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

518

Página

9

Presupuesto

Presupuesto 1101013 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALGANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA - REGION ICA copia
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE Criterio 06/09/2021
 Licitación ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Partida Si.
04.02.04.04.01.04	REFRE, NIVELACION Y COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m2	9.17	3.97	27.94
04.02.04.04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.41	26.82	20.36
04.02.04.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				99.98
04.02.04.04.02.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=140kg/cm2	m2	5.86	54.28	27.92
04.02.04.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				17.9142
04.02.04.04.03.01	ENCOFRADO Y DESMOLDADO EN FTAR	m2	179.70	91.44	16.451.77
04.02.04.04.03.02	ACERO CORRUGADO Ft=420 kg/cm2 GRADO 60 FTAR	kg	31.31	7.08	22.41
04.02.04.04.03.03	CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	2.11	542.94	1.144.97
04.02.04.04.03.04	CURADO DE CONCRETO	m3	37.12	2.97	110.25
04.02.04.04.04	REVOCADOS Y ENLUCIDOS				1.264.81
04.02.04.04.04.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E 2.0 cm MEZCLA 1:1	m2	20.91	43.52	918.25
04.02.04.04.04.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E 1.5 cm MEZCLA 1:1.5	m2	18.07	24.05	367.56
04.02.04.04.05	PINTURA				462.54
04.02.04.04.05.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	18.91	28.04	462.54
04.02.04.04.06	JUNTAS				22.79
04.02.04.04.06.01	JUNTAS DE WATERSTOP	m	0.90	25.65	23.73
04.02.04.04.07	CANPINTERIA METALICA				258.93
04.02.04.04.07.01	COMPUERTA DE 0.30M x 0.30M, 5 x 3/8"	uno	2.20	117.73	259.52
04.02.04.04.08	SUM. E INST. DE ACCESORIOS Y TUBERIAS				912.89
04.02.04.04.08.01	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC DN 25MM	uno	1.00	332.15	332.15
04.02.04.04.08.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO 1452 UF 8-25 DN 200MM	m	10.00	59.05	590.52
04.02.04.05	CANAL FARRSHALL				5,481.14
04.02.04.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				262.26
04.02.04.05.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	1.40	34.05	47.67
04.02.04.05.01.02	EXCAVACION EN ROCA SUelta	m3	0.70	126.00	87.94
04.02.04.05.01.03	EXCAVACION EN ROCA PUA	m3	0.25	175.02	43.95
04.02.04.05.01.04	REFRE, NIVELACION Y COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m2	2.20	3.87	8.53
04.02.04.05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1A.30M	m3	2.80	17.87	49.20
04.02.04.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				99.98
04.02.04.05.02.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=140 kg/cm2	m2	1.46	54.28	79.33
04.02.04.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				4,944.91
04.02.04.05.03.01	ENCOFRADO Y DESMOLDADO EN FTAR	m2	463.30	91.44	4.233.67
04.02.04.05.03.02	ACERO CORRUGADO Ft=420 kg/cm2 GRADO 60 FTAR	kg	7.43	7.08	52.68
04.02.04.05.03.03	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 FTAR	m3	0.72	481.83	350.12
04.02.04.05.03.04	CURADO DE CONCRETO	m3	6.81	2.97	20.48
04.02.04.05.04	REVOCADOS Y ENLUCIDOS				264.74
04.02.04.05.04.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E 2.0 cm MEZCLA 1:1	m2	3.97	43.52	172.77
04.02.04.05.04.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E 1.5 cm MEZCLA 1:1.5	m2	4.98	24.08	111.67
04.02.04.05.05	PINTURA				133.38
04.02.04.05.05.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	4.85	28.04	133.38
04.02.04.05.06	JUNTAS				19.94
04.02.04.05.06.01	JUNTAS DE WATER STOP	m	0.40	49.90	19.94
04.02.04.05.07	SUBSTRATO E INSTALACION DE ACCESORIOS				93.28
04.02.04.05.07.01	SUBSTRATO Y COLOCACION DE MEDIDOR DE CANAL FARRSHALL	uno	1.00	58.98	59.28
04.02.04.05	LECHO DE BOCADO				218,790.88
04.02.04.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,240.79
04.02.04.05.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	31.41	34.05	2,778.71
04.02.04.05.01.02	EXCAVACION EN ROCA SUelta	m3	25.71	126.20	3,210.00
04.02.04.05.01.03	EXCAVACION EN ROCA PUA	m3	0.67	176.20	1,187.30
04.02.04.05.01.04	REFRE, NIVELACION Y COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m2	25.61	3.87	97.29
04.02.04.05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 3.0M	m3	102.82	17.87	1,800.55
04.02.04.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				2,887.21
04.02.04.05.02.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=140kg/cm2	m2	48.85	54.28	2,657.01

Precio 06/09/2021 07:00:05





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

315

Página 10

Presupuesto

Presupuesto 1101013 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA - REGION ICA" copla
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE
 Lugar ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE
 Coteo 06/08/2021

Item	Descripción	Und.	Metro	Precio Si.	Parcial Si.
04.02.04.06.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				180,248.83
04.02.04.06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PÍLAR	m2	1,867.78	81.44	170,789.32
04.02.04.06.03.02	ACERO CORRUGADO Fc= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PÍLAR	kg	182.04	7.09	1,166.66
04.02.04.06.03.03	CONCRETO Fc= 210 kg/cm2 PÍLAR	m3	24.86	491.25	11,368.16
04.02.04.06.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	165.00	2.97	492.90
04.02.04.06.04	REVOCOS Y ENLUCIDOS				5,183.10
04.02.04.06.04.01	TARAJEO EN MUROS INTERIORES E 2.0 cm MEZCLA 1:1	m2	82.72	43.52	3,605.97
04.02.04.06.04.02	TARAJEO EN MUROS EXTERIORES E 1.5 cm MEZCLA 1:5	m2	46.18	34.20	1,601.13
04.02.04.06.05	PINTURA				1,896.13
04.02.04.06.05.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	66.18	28.04	1,855.13
04.02.04.06.06	JUNTAS				158.28
04.02.04.06.06.01	JUNTAS DE WATER STOP	m	5.40	29.85	158.28
04.02.04.06.07	BSM, E INET. DE ACCESORIOS Y TUBERIAS				1,417.70
04.02.04.06.07.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO 1402 LF 8.25 DN 200MM LS	m	30.00	59.05	1,181.05
04.02.04.06.07.02	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC DN 200MM LS	und	1.00	296.70	296.70
04.02.04.06.08	FILTRO DE GRAVA Y ARELLA				9,865.00
04.02.04.06.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARELLA	m2	3.00	182.50	487.50
04.02.04.06.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAVA GRUESA DE 3/4" A 1"	m3	15.00	247.25	3,708.75
04.02.04.06.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAVA FINA DE 1/2" A 3/4"	m3	3.00	242.25	726.75
04.02.04.06.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARENA FINA	m3	6.00	148.66	891.90
04.02.04.06.08.05	LADRILLO MACIZO	m2	30.00	3.67	110.10
04.02.04.06.09	CARPINTERIA METALICA				967.62
04.02.04.06.09.01	PLANCHA METALICA 6 NO X 0.80 M 6X31/2	m2	2.00	263.91	527.82
04.02.04.06.10	COBERTURA DE TECHO				3,320.83
04.02.04.06.10.01	VIGAS Y CORREAS DE MADERA	m	24.72	25.41	628.02
04.02.04.06.10.02	COBERTURA CON LA LAMINA GALVANIZADA DE 26 MM	m2	56.72	48.18	2,732.51
04.02.04.06.11	MARCOS				5,152.70
04.02.04.06.11.01	TAPA DE CONCRETO PREFABRICADO CON PERFORACIONES 0.40 X 1.00 M E 0.06	und	36.00	137.94	4,962.90
04.02.04.06.11.02	TAPA DE CONCRETO DE 0.80 X 0.80 E 0.06 M	und	3.00	180.40	541.80
04.02.04.07	TANQUE SNIFF				876,373.24
04.02.04.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				32,193.84
04.02.04.07.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	186.54	54.55	10,244.84
04.02.04.07.01.02	EXCAVACION EN HOCA SUELO	m3	94.77	125.20	11,866.20
04.02.04.07.01.03	REFRME, NIVELACION Y COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m2	32.40	3.87	115.61
04.02.04.07.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	319.08	28.82	10,625.79
04.02.04.07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				5,086.62
04.02.04.07.02.01	SOLADO DE CONCRETO Fc= 1140 kg/cm2 e 2"	m2	33.12	54.28	1,707.76
04.02.04.07.02.02	CONCRETO CICLOPEO PC-175 X10CM2 + 30% F.M.	m3	12.55	346.00	4,346.17
04.02.04.07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				820,216.11
04.02.04.07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CN PÍLAR	m2	8,942.05	91.44	488,620.88
04.02.04.07.03.02	ACERO CORRUGADO Fc= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	300.85	7.36	2,223.28
04.02.04.07.03.03	CONCRETO Fc= 210 kg/cm2	m3	52.05	342.64	25,876.00
04.02.04.07.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	303.74	2.87	869.14
04.02.04.07.04	REVOCOS Y ENLUCIDOS				10,408.88
04.02.04.07.04.01	TARAJEO EN MUROS INTERIORES E 2.0 cm MEZCLA 1:1	m2	160.42	43.52	6,981.48
04.02.04.07.04.02	TARAJEO EN MUROS EXTERIORES E 1.5 cm MEZCLA 1:5	m2	142.22	24.08	3,427.07
04.02.04.07.05	PINTURA				1,386.30
04.02.04.07.05.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	46.44	29.04	1,356.30
04.02.04.07.06	JUNTAS				87.48
04.02.04.07.06.01	JUNTAS DE WATER STOP	m	2.40	36.45	87.48
04.02.04.07.07	CARPINTERIA METALICA				8,489.89
04.02.04.07.07.01	SOPORTE METALICO TIPO ABRAZADERA	und	6.00	90.11	480.66

Fecha: 06/08/2021 07:00:05





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

38

Página 11

Presupuesto

Presupuesto 1109913 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALGANTARELLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPANA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA - REGION ICA" copla
 Dirección MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
 Lugar ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE
 Cuenta 06090001

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio B1	Parcial B1
04.02.04.07.07.02	BARANDA DE SEGURIDAD TUB PG 1-10"	m	32.28	128.25	4,159.21
04.02.04.07.07.03	TAPA METALICA DE Ø 80 X Ø 80 M. E-910"	und	1.00	215.15	215.15
04.02.04.07.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS				1,024.88
04.02.04.07.08.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 140 QF 5-35 DN 300MM	m	20.00	59.25	1,185.00
04.02.04.07.08.02	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC DN 300mm	und	1.00	245.88	245.88
04.02.04.07.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS TIPO MAZZA DN 300 MM	und	1.00	204.15	204.15
04.02.04.09	FILTRO BIOLÓGICO				351,088.20
04.02.04.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				21,154.88
04.02.04.09.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	102.84	54.00	5,553.56
04.02.04.09.01.02	EXCAVACION EN ROCA SUELT.A	m3	51.32	125.20	6,425.20
04.02.04.09.01.03	EXCAVACION EN ROCA FLA	m3	13.11	175.20	2,297.52
04.02.04.09.01.04	REFIRTE, NIVELACION Y COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m2	33.48	3.87	128.77
04.02.04.09.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	305.25	56.82	17,343.45
04.02.04.09.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				2,876.48
04.02.04.09.02.01	SILOADO DE CONCRETO F'c=14 kg/cm2 x 2"	m2	54.88	54.28	2,979.43
04.02.04.09.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				186,266.67
04.02.04.09.03.01	ENCOFRADO Y DESMCOFRADO EN PISA	m2	1,913.17	91.44	174,942.25
04.02.04.09.03.02	ACERO CORRUGADO F14-400 kg/cm2 GRADO 80 PTAR	kg	208.81	7.08	1,478.36
04.02.04.09.03.03	CONCRETO F'c=14 kg/cm2	m3	78.85	542.54	42,700.04
04.02.04.09.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	314.58	2.97	934.31
04.02.04.09.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				8,888.00
04.02.04.09.04.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E 1:3 en MEZCLA 1:1	m2	170.73	43.52	7,421.04
04.02.04.09.04.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E 1:3 en MEZCLA 1:3	m2	104.04	24.24	2,521.66
04.02.04.09.05	PINTURA				8,179.88
04.02.04.09.05.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	77.38	98.94	7,655.03
04.02.04.09.06	ASNTAS				21.58
04.02.04.09.06.01	JUNTAS DE WATER STOP	m	0.00	25.00	0.00
04.02.04.09.07	FILTRO DE GRASA				8,622.74
04.02.04.09.07.01	GRASA DE 25 UM	m3	30.25	87.84	2,657.57
04.02.04.09.07.02	GRASA DE 30 UM	m3	20.25	85.85	1,738.57
04.02.04.09.07.03	GRASA DE 75 UM	m3	40.50	88.88	3,608.64
04.02.04.09.07.04	VIGUETAS DE CONCRETO Ø 30 X 40 @ 200	und	40.50	46.81	1,896.81
04.02.04.09.08	CARPINTERIA METALICA				8,723.12
04.02.04.09.08.01	REJILLA DE PIEDRO DE 50" DE Ø 40 DE ANCHO ESPACIADO= 1"	m	4.00	33.15	132.60
04.02.04.09.08.02	PERFORACION DE PIEDRO DE 50" @ 40	und	4.00	8.40	33.60
04.02.04.09.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGULOS DE 300" E 1/4" EN DISTRIBUCION @ 5-40 M	m	82.95	63.83	5,275.55
04.02.04.09.09.04	COMPUERTA DE Ø 300 x 0.35 M. E-910"	und	1.00	122.85	122.85
04.02.04.09.09.05	COMPUERTA DE Ø 300 x 0.21 M. E-910"	und	1.00	122.85	122.85
04.02.04.09.10	VARIOS				1,082.80
04.02.04.09.10.01	TAPA DE CONCRETO DE 1:10 x 1:10 @ 0.25 M	und	1.00	252.85	252.85
04.02.04.09.10.02	VENTILADOR DE PLANCHAS DE AC. INOX. 1" X 1" X 1/2" E 1"	und	10.00	84.75	847.50
04.02.04.09.11	CAMARA DE CONTACTO DE ORO				11,269.74
04.02.04.09.11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,826.88
04.02.04.09.11.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	4.00	54.00	216.00
04.02.04.09.11.01.02	EXCAVACION EN ROCA SUELT.A	m3	3.71	125.20	464.25
04.02.04.09.11.01.03	EXCAVACION EN ROCA FLA	m3	3.12	175.20	546.62
04.02.04.09.11.01.04	REFIRTE, NIVELACION Y COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m2	7.91	3.87	30.61
04.02.04.09.11.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	13.34	56.82	758.40
04.02.04.09.12	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				480.44
04.02.04.09.12.01	SILOADO DE CONCRETO F'c=14 kg/cm2 x 2"	m2	7.30	54.28	396.44
04.02.04.09.13	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				5,883.04
04.02.04.09.13.01	ACERO CORRUGADO F14-400 kg/cm2 GRADO 80 PTAR	kg	302.86	7.08	2,144.36

Fecha: 06/06/2021 07:00:58





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

04

Página 12

Presupuesto

Presupuesto 1101013 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA - REGION ICA" copia
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE Costo 06/05/2021
 Lugar ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
04.02.04.08.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PZAR	m ²	19.74	91.44	1,805.07
04.02.04.08.09.03	CONCRETO fcm 15kg/m ³	m ³	3.58	542.94	1,942.01
04.02.04.08.04	PINTURA				488.88
04.02.04.08.04.01	PINTURA LAZUL EN MUROS EXTERIORES	m ²	16.08	30.44	490.88
04.02.04.08.05	CARPINTERIA METALICA				218.32
04.02.04.08.05.01	TAPA METALICA DE 0.80 X 0.80 M. E=3/8"	und	1.00	319.18	319.18
04.02.04.08.06	VAROS				2,764.23
04.02.04.08.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION (DETACHE) DE 1100 LIT INC ACCESORIOS	und	1.00	1,271.30	1,271.30
04.02.04.08.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø=100C 10"	m	2.30	2.92	7.04
04.02.04.08.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC DE 90°	und	1.30	55.67	58.67
04.02.04.08.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS DE PVC E=0.5M	und	10.30	88.90	1,116.80
04.02.04.10	CERCO PERIMETRICO PZAR				86,421.08
04.02.04.10.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				528.83
04.02.04.10.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m ³	2.75	34.05	149.15
04.02.04.10.01.02	EROSION EN RODA SUelta	m ³	1.84	125.20	230.37
04.02.04.10.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	5.93	25.82	152.91
04.02.04.10.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				3,077.73
04.02.04.10.02.01	CONCRETO Fcm 15kg/m ³	m ³	4.81	400.70	2,077.73
04.02.04.10.03	CARPINTERIA METALICA				82,804.42
04.02.04.10.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA QUIMICA	m ²	120.05	505.81	60,710.20
04.02.04.10.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUA	m	120.00	17.98	2,157.20
04.02.04.11	CAJA DE REGISTO Y TUBERIAS				32,678.14
04.02.04.11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,168.12
04.02.04.11.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m ³	7.11	54.56	114.08
04.02.04.11.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL H=PROF 2.50M.	m	50.00	48.84	2,442.00
04.02.04.11.01.03	A=0.80M				
04.02.04.11.01.03	REFRME, NIVELACION Y COMPACTADO DE ZANJA	m	30.00	8.12	244.60
04.02.04.11.01.04	CAJA DE APOYO PARA TUBERIA CON BAT. PRESTAMO E=10cm	m	35.00	11.90	416.50
04.02.04.11.01.05	E=40CM				
04.02.04.11.01.05	PROTECCION CON RELLENO LATERAL Y SUPERIOR DE TUBERIA	m	30.00	26.25	1,023.75
04.02.04.11.01.06	RELLENO DE ZANJA APOYADO CON MATERIAL PROPIO EN ZANJAS DE 0.80M DEBAGUE	m	35.00	26.71	934.85
04.02.04.11.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 20CM	m	9.00	9.97	79.80
04.02.04.11.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				3,151.26
04.02.04.11.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC ØØ 1403.8-ØØ 0.2020M	m	50.00	55.92	2,796.00
04.02.04.11.02.02	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE PVC Ø 2020MM CAJAS	und	1.00	176.36	176.36
04.02.04.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,289.90
04.02.04.11.03.01	SOLADO DE CONCRETO Fcm 15kg/m ³ E=2"	m ²	1.80	54.28	104.20
04.02.04.11.03.02	CONCRETO Fcm 15kg/m ³	m ³	1.15	450.70	519.31
04.02.04.11.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PZAR	m ²	7.20	91.44	558.37
04.02.04.11.04	REVOCOS Y ENLUCIDOS				313.34
04.02.04.11.04.01	TARPEADO EN MUROS INTERIORES E 2.0 cm MEXCIA 1:1	m ²	7.20	43.50	313.34
04.02.04.11.05	CARPINTERIA METALICA				744.42
04.02.04.11.05.01	TAPA DE CONCRETO Ø 70 X Ø 70M E=0.25M	und	3.00	248.14	744.42
05	MITIGACION AMBIENTAL				18,834.84
05.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				5,734.84
05.01.01	IMPLEMENTACION DE DEPOSITO DE RECOLECCION DE RESIDUOS	und	1.00	884.84	884.84
05.01.02	MANEJO DE REMOCCION DE OBRA DURANTE LA EJECUCION	m ²	4.00	390.00	1,560.00
05.01.03	BAÑO PORTATIL EN LA OBRA	und	4.00	350.00	1,400.00
05.02	MANEJO DE CONTINGENCIA AMBIENTAL				11,299.00
05.02.01	RIESGO EN ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION POR POLVO	m ²	5.00	2,000.00	10,000.00
05.02.02	LIMPIEZA FINAL Y CERRE DE OBRA	und	1.00	1,299.00	1,299.00
06	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA				5,500.00

Fecha 06/05/2021 07:05:05





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

W/E Página 13

Presupuesto

Presupuesto 1101013 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE COPARA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA - REGION ICA" *ocupa*
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE Código 0608/2021
 Lugar ICA - NAZCA - VISTA ALEGRE

Item	Descripción	Unit.	Metrado	Precio SI	Parcial SI
06.01	IMPLEMENTACION Y CAPACITACION TECNICA DE LA JASS	gd	1.00	2,500.00	2,500.00
06.02	EDUCACION SAETASA	gd	1.00	3,000.00	3,000.00
07	PROGRAMA DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				36,000.00
07.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	hrs	1.00	6,500.00	6,500.00
07.02	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	dia	6.00	5,000.00	30,000.00
	COSTO DIRECTO				4,195,408.28
	GASTOS GENERALES (10.0%)				419,540.83
	UTILIDAD (5.0%)				209,770.41
	COSTO TOTAL				4,824,719.52
	IGV(8%)				385,977.56
	PRESUPUESTO DE LA OBRA				5,210,697.08
	SUPERVISION (5%)				260,734.85
	COMPRA DE TERRENO				36,000.00
	EXPEDIENTE TECNICO				34,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA				5,575,396.93



Fecha: 06/08/2021 07:00:05



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

VALOR REFERENCIAL

El valor Referencial es el monto S/. **5,693,169.05** (Cinco Millones seiscientos noventa y tres mil ciento sesenta y nueve con 05/100 Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL financiamiento será por parte de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre con Recursos Determinados.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La obra se ejecutará en un plazo de Ciento ochenta (180) días calendario.

POBLACION BENEFICIADA

Actualmente en el sector de intervención del proyecto para el 2021 la población beneficiaria es de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 1. Número de Habitantes y Viviendas en el Centro Poblado de Copara

CODIGO	CENTROS POBLADOS	POBLACION CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocupadas
110305	DISTRITO VISTA ALEGRE	20460.00	10 148	10 312	11 516	8 615	2 901
0001	VISTA ALEGRE	17,977	8 847	9 130	9 132	6 949	2 183
0018	COPARA	208	107	101	163	108	55

Fuente: Elaboración Propia – INEI censo 2017.

Actualmente la Población beneficiaria es el Centro Poblado de Copara, la cual cuenta con 208 Habitantes, y 163 viviendas, según la proyección que se hizo mediante la Tasa de Crecimiento Distrital de Vista Alegre (4%).

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1. Del equipamiento

Nº	Descripción del Equipo	Cantidad
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1
3	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg	1
4	COMPRESORA NEUMÁTICA	1
5	CARGADOR FRONTAL	1
6	RETROEXCAVADORA	1
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1
8	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1
9	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	1
10	GRUPO ELECTROGENO DE 75 KW.	1
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1
12	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

2. Del Plantel

Se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del residente de obra.

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Título Profesional como Ingeniero Sanitario	Debe acreditar una experiencia mínima de 60 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras iguales y/o similares.
Ingeniero Especialista en PTAR	Título Profesional como Ingeniero Sanitario	Debe acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Especialista en Planta de Tratamiento de Aguas residuales - PTAR, en obras similares (componente: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales), que se computa desde la colegiatura
Especialista en Seguridad e Higiene Personal	Título Profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental	Con experiencia mínima de 48 meses (contados a partir de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.
Especialista en Mecánica de Suelos	Título Profesional de Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia acumulada no menor a 48 meses como Especialista en Mecánica de Suelos en la ejecución de obras en General, que se computa desde la colegiatura
Profesional de la Salud Médico y/o Licenciado en enfermería	Título profesional como Médico Ocupacional	Debe acreditar una experiencia acumulada no menor a 64 meses como Médico Ocupacional en actividades en General, que se computa desde la colegiatura
Ingeniero Especialista en Hidrología	Ingeniero Agrícola / Ingeniero Agrónomo	Debe acreditar una experiencia mínima de 48 meses como Especialista en Hidrología y/o Residente, en obras similares (componente agua potable: Captación, tratamiento, conducción e impulsión; Almacenamiento (reservorios, cisternas), redes y conexiones domiciliarias), que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Liberación de Interferencias	Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en liberación de interferencias, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura



3. De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5'000,000.00 (Cinco millones)



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

y 00/100 nuevos soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

4. Condiciones de los consorcios

Promesa de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, se solicita que el postor consigne la obligación de cumplimiento y ejecución del plan de Vigilancia COVID 19, así como la obligación de la ejecución de la obra del objeto de la convocatoria, el porcentaje equivalente a las obligaciones a las que se compromete. Así mismo adjuntar la autenticación o identificación biométrica por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio y/o contrato de consorcio.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado no será menos de VEINTINUEVE POR CIENTO.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será más de cincuenta por ciento.

5. De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190* y 191* del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal a ser reemplazado.	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	INDUMENTARIAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad La multa es por día.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	EQUIPOS DECLARADOS EN LA OFERTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la oferta técnica.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y que cumpla con las características técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización. La penalidad será por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas,	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

además de señalizaciones por la Municipalidad.			OBRA.
8	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE EN OBRA El Residente debe Controlar la Ejecución de los efectuados por el contratista, asistiendo todos los días laborales de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado.	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización. La penalidad será por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por cada trámite documentario.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
12	RESIDENTE DE OBRA Cambio del Ing. Residente de obra sin autorización expresa la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización. La penalidad será por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
13	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
14	El incumplimiento que personal clave u obreros no cuente con los EPPs	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.1 UIT) por cada incidencia establecidos en el plan.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
15	En Caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

6. Del sistema de Contratación

La Sistema de contratación es por Contrata.

7. De las Modalidades de Ejecución

La obra se ejecutará bajo la modalidad de Contrata a Precios Unitarios.

8. Adelantos: La Entidad no otorgara adelantos.

9. Valorizaciones

Nº Item	Periodo de valorización	de	Procedimiento y plazos para la valorización
1	MENSUAL		Forma de las valorizaciones y facturas. La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el contratista en coordinación con el Inspector de obra y/o Supervisor e obra en forma mensual. El contratista consignara sus valorizaciones todos los





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

		<p>trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.</p> <p>La valorización será aprobada por el inspector y/o supervisor de obra presentada a la Municipalidad en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o Supervisor de obra elevará un informe técnico a la Municipalidad.</p> <p>La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad.</p>
--	--	--

Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el

10. DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

La Entidad puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento. Para dicho efecto consigna la siguiente información:

La recepción total o parcial de la obra, es la siguiente:

N° ítem	Recepción de la obra parcial / total
1	LA RECEPCION DE OBRA SERA TOTAL

En caso de recepción parcial, esta no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.



11. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

N° ítem	Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
1	SIETE (7) años	A LA RECEPCION TOTAL DE LA OBRA

12. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

N° ítem	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
1	DIEZ (10) días calendario

13. DE LA SUBCONTRATACIÓN



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, la Entidad puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, según lo siguiente:

N° Ítem	Subcontratación
1	"NO" SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN

"El contratista queda prohibido de subcontratar, en el/los ítem(s) señalado(s), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley".

i. PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ii. REAJUSTE DE PRECIOS

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en el art. 195°.

14. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

Ámbito de aplicación

El protocolo rige para el Contratista responsable de la ejecución de la obra, que celebrará contrato con la Entidad.

Evaluación e identificación de trabajadores

El responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores evaluará a todo personal antes de ingresar a laborar, utilizando una ficha de sintomatología. El trabajador no podrá realizar labores si se verifica alguno de estos supuestos:

- Si el trabajador tiene fiebre o temperatura que exceda los 38 C°. La toma de temperatura deberá realizarse con termómetro digital sin contacto.
- Si el trabajador tiene signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados o severos.
- Si el trabajador presenta signos de alarma para COVID-19, tales como fiebre persistente por más de dos días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor de pecho, coloración azul en los labios.
- Si el trabajador presenta factores de riesgo individual asociados al COVID-19.
- Si el trabajador ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido el período de cuarentena exigida por el sector correspondiente.

Únicamente los trabajadores con signos de alarma serán derivados al establecimiento de salud para su elevación. De registrarse un caso sospechoso, el responsable de seguridad y salud registrará la información de acuerdo con la directiva administrativa del MINSA.

Medidas durante la ejecución de labores

Distanciamiento físico:

- Todo trabajador debe mantener al menos 1 metro de distancia entre una y otra persona.
- Quedan prohibidos los saludos con contacto facial y/o físico, así como compartir utensilios con otras personas.
- Se deberán evitar reuniones en ambientes cerrados y priorizar el uso de software para videoconferencias, telefonía u otro medio disponible. Las charlas de sensibilización serán con un máximo de 10 personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento de 1 metro.

Higiene personal y control de infecciones:

- Lavado de manos con agua y jabón. En ausencia de agua y jabón, se debe usar desinfectantes para manos a base de alcohol gel con un mínimo del 70% de alcohol, que debe estar disponible.





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

- Limpieza y desinfección por lo menos 2 veces por día con productos e insumos recomendados por el MINSA.
- Segregación de basura y desechos, implementando colores de bolsas rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones.

Oficinas:

- Los módulos de escritorios de cada oficina deberán tener una distancia no menor a 1 metro entre ellos.
- Antes de ingresar a las oficinas, el trabajador debe desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel con un mínimo de 70% de alcohol.
- Se deben de comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir objetos.

Unidades de transporte de trabajadores

- Los vehículos para el traslado de trabajadores y de refrigerios deben estar desinfectados antes de la jornada de trabajo y al final de los traslados.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																							
	Requisitos:																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Descripción del Equipo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPRESORA NEUMÁTICA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARGADOR FRONTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RETROEXCAVADORA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m³</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>CAMIÓN CISTERNA (2.500 GLNS.)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>GRUPO ELECTROGENO DE 75 KW.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	Descripción del Equipo	Cantidad	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1	3	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg	1	4	COMPRESORA NEUMÁTICA	1	5	CARGADOR FRONTAL	1	6	RETROEXCAVADORA	1	7	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1	8	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m ³	1	9	CAMIÓN CISTERNA (2.500 GLNS.)	1	10	GRUPO ELECTROGENO DE 75 KW.	1	11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1	12	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1
Nº	Descripción del Equipo	Cantidad																																						
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1																																						
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1																																						
3	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg	1																																						
4	COMPRESORA NEUMÁTICA	1																																						
5	CARGADOR FRONTAL	1																																						
6	RETROEXCAVADORA	1																																						
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1																																						
8	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m ³	1																																						
9	CAMIÓN CISTERNA (2.500 GLNS.)	1																																						
10	GRUPO ELECTROGENO DE 75 KW.	1																																						
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1																																						
12	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1																																						
	Acreditación:																																							
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																							
	Importante																																							
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	Requisitos:																																							
	A.2.1 Residente de Obra: Ingeniero Sanitario																																							
	A.2.2 Ingeniero Especialista en PTAR: Ingeniero Sanitario																																							
	A.2.3 Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Personal: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero, Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.																																							
	A.2.4 Especialista en Mecánica de Suelos Título Profesional de Ingeniero Civil																																							
	A.2.5 Profesional de la Salud Médico y/o Licenciado en enfermería																																							





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Título profesional como Médico Ocupacional

A.2.6 Ingeniero Especialista en Hidrología
Ingeniero Agrícola / Ingeniero Agrónomo

A.2.7 Especialista en Liberación de Interferencias
Título Profesional de Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

A.2.1 Residente de obra:

Debe acreditar una experiencia mínima de 60 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras iguales y/o similares.

A.2.2 Ingeniero Especialista en PTAR:

Debe acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Especialista en Planta de Tratamiento de Aguas residuales - PTAR, en obras similares (componente: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales), que se computa desde la colegiatura.

A.2.3 Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Personal:

Con experiencia mínima de 48 meses (contados a partir de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión, de obras en general.

A.2.4 Especialista en Mecánica de Suelos:

Debe acreditar una experiencia acumulada no menor a 48 meses como Especialista en Mecánica de Suelos en la ejecución de obras en General, que se computa desde la colegiatura.

A.2.5 Profesional de la Salud Médico y/o Licenciado en enfermería

Debe acreditar una experiencia acumulada no menor a 84 meses como Médico Ocupacional en actividades en General, que se computa desde la colegiatura.

A.2.6 Ingeniero Especialista en Hidrología

Debe acreditar una experiencia mínima de 48 meses como Especialista en Hidrología y/o Residente en obras similares (componente agua potable: Captación, tratamiento, conducción e impulsión; Almacenamiento (reservorios, cisternas), redes y conexiones domiciliarias), que se computa desde la colegiatura.

A.2.7 Especialista en Liberación de Interferencias:

Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en liberación de interferencias, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5'000,000.00 (Cinco millones y 00/100 nuevos soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores y/o afines a los antes mencionados que incluyan los siguientes competentes: caseta de bombeo, caseta de válvulas, mampostería, pozo a tierra, reservorio, carpintería metálica, caja de válvula de ingreso y salida, red de aducción y distribución, tanque imhoff, canal parshall y mitigación ambiental. Asimismo, se excluye de la definición: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, Unidades sanitarias, Soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>



¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Acreditación:</p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p>





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	puntos ²
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <p>Importante para la Entidad En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	

² Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	puntos ²
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007³ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de saneamiento⁴</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁷, y estar vigente⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014⁹.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁰, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental</p>	

³ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁵ El poster en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.eu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org>).

⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	puntos ²
<p>acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de saneamiento¹².</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁴.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁵, y estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011¹⁷ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de saneamiento¹⁸.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁰.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar</p>	



- ¹² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- ¹³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- ¹⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.or.jp>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org>).
- ¹⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ¹⁷ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.
- ¹⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- ¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- ²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.or.jp>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org>).
- ²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	puntos ²
vigente ²² a la fecha de presentación de ofertas.	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁶



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²² Se refiere al período de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al período de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹³

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁴

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA



000064

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Nombre	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica	
		Fecha	2011/0030			<i>Vista Alegre - Huach - Ica</i>	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ABRIGADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 SEVERIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Estrategia	Entidad	Contribución
R001	RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIA EN LOS DISEÑOS QUE REPERCUTAN EN EL COSTO O LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, NIVEL DE SERVICIO Y/O PUEDEM PROVOCAR EL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	MODERADA	x					x	
R002	ACCIDENTES LABORALES	BAJA		x					x
R003	CONTAGIO DE COVID-19	MODERADA			x				x

4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN:
 REALIZAR UN REPORTE TOPOGRÁFICO A DETALLE, RECONOCIENDO ANTIQUEMENTE LAS EMISIONES QUE SE PUEDAN ENCONTRAR Y CONTAR CON PROFESIONALES CON LA DEBIDA EXPERIENCIA DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD REQUERIDA EN EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE.
 CAPACITACIONES AL PERSONAL DE OBRA CON RESPECTO AL TEMA DE SEGURIDAD EN OBRA, ASI COMO DAR TODAS LAS CONDICIONES ESTÁNDAR DE TRABAJO DENTRO DEL MARCO DE LA NORMATIVA VIGENTE DE SALUD Y SEGURIDAD OCCUPACIONAL.
 CAPACITACIONES AL PERSONAL DE OBRA CON RESPECTO AL TEMA DE BIENESTAR SANITARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO DAR TODAS LAS CONDICIONES STÁNDAR DE PROTECCIÓN AL PERSONAL Y CUMPLIR CON EL PROTOCOLO SANITARIO.

Comité de Construcción
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE
Ica
CALLE LOS HERMANOS BARRERA
N° 1001
TEL: 051 973 2035117

Comité de Construcción
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE
Ica
CALLE LOS HERMANOS BARRERA
N° 1001
TEL: 051 973 2035117

Vº Bº

SUSSENCIA

DE CONFORMIDAD

LUBIANE RUIZ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE
Ica

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación: _____
 Cargo: Dependencia: _____
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración: _____
 Cargo: Dependencia: _____

1 de 1

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN



AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal a ser reemplazado.	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	INDUMENTARIAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad La multa es por día.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	EQUIPOS DECLARADOS EN LA OFERTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la oferta técnica.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y que cumpla con las características técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización. La penalidad será por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo	



	dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas, además de señalizaciones por la Municipalidad.	por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE EN OBRA El Residente debe Controlar la Ejecución de los efectuados por el contratista, asistiendo todos los días laborales de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado.	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización. La penalidad será por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por cada tramite documentario.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
12	RESIDENTE DE OBRA Cambio del Ing. Residente de obra sin autorización expresa la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización. La penalidad será por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
13	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
14	El incumplimiento que personal clave u obreros no cuente con los EPPs	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.1 UIT) por cada incidencia establecidos en el plan.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
15	En Caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	[UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MDVA/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MDVA/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MDVA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MDVA/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MDVA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”¹⁶

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

¹⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MDVA/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MDVA/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MDVA/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²²	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MDVA/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²³				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

²³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁴				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

²⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MDVA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MDVA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MDVA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MDVA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MDVA/CS-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-MDVA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*